JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D. C., 10 MAY 2019

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO.

REFERENCIA: **ACCIÓN DE TUTELA N° 11001-33-35-015-2019-00196-00**
DEMANDANTE: **PATROCINIO LOAIZA BRIÑEZ**
DEMANDADO: **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS –UARIV**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, y concordante con el Decreto 1382 de 2000, artículo 1° inciso 1°, se **ADMITE** la acción de Tutela, instaurada por el señor **PATROCINIO LOAIZA BRIÑEZ,** en contra de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV**, para que se proteja el derecho fundamental de petición.

Por consiguiente se dispone:

1. Por el medio más expedito, comuníquese la iniciación de la actuación al Representante Legal de **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV,** y/o quien haga sus veces, a quien se enviará copia de la tutela y sus anexos para que dentro del término de dos (2) días contados a partir de la fecha de su recibo se refieran sobre todos y cada uno de los hechos relacionados en el escrito de la misma.

2. Hágase la salvedad referente a que, de no ser el funcionario competente para el conocimiento de la acción de la referencia, se remita de manera inmediata al que ostente dicha facultad, informando tal situación al Despacho.

3. Notifíquese mediante comunicación este auto a la parte accionante.

4. Con el valor legal que le corresponda téngase como pruebas las documentales acompañadas con el escrito de tutela.

5. DECRETAR la práctica de pruebas que en desarrollo de la misma sean de interés al efecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

Mam

JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes la providencia anterior hoy
13 MAY 2019 a las 8 A.M.

YEIMY LISED SANCHEZ RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D. C., 10 MAY 2019

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO.

REFERENCIA:	**ACCIÓN DE TUTELA N° 11001-33-35-015-2019-00197-00**
DEMANDANTE:	**FANY BETANCOURT HORMIGA**
DEMANDADO:	**ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, concordante con el artículo 1° inciso 1° del Decreto 1382 de 2000, y el Decreto 1983 del 30 de noviembre de 2017, se **ADMITE** la acción de Tutela, instaurada por la señora **FANY BETANCOURT HORMIGA,** mediante apoderado judicial, en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"** para que se proteja su derecho fundamental de petición.

Por consiguiente se dispone:

1. Por el medio más expedito, comuníquese la iniciación de la actuación a los Representantes Legales de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"** y/o quien haga sus veces, a quienes se enviará copia de la tutela y sus anexos para que dentro del término de dos (2) días contados a partir de la fecha de su recibo se refieran sobre todos y cada uno de los hechos relacionados en el escrito de la misma.

2. Hágase la salvedad referente a que, de no ser el funcionario competente para el conocimiento de la acción de la referencia, se remita de manera inmediata al que ostente dicha facultad, informando tal situación al Despacho.

3. Notifíquese mediante comunicación este auto a la parte accionante.

4. Con el valor legal que le corresponda téngase como pruebas las documentales acompañadas con el escrito de tutela.

5. DECRETAR la práctica de pruebas que en desarrollo de la misma sean de interés al efecto.

6. Reconocer personería para actuar como apoderado de la accionante, al Dr. JAIRO CABEZAS ARTEAGA identificado con cédula de ciudadanía No. 19.211.321 expedida en Bogotá,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

AM

JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes la providencia anterior hoy 13 MAY 2019 a las 8:A.M.

YEIMY LISED SANCHEZ RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D. C., 10 MAY 2019

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO.

REFERENCIA:	**ACCIÓN DE TUTELA N° 11001-33-35-015-2019-00199-00**
DEMANDANTE:	**JULIO GERMÁN ROJAS ROJAS**
DEMANDADO:	**UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VICTIMAS- UARIV**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, concordante con el artículo 1° inciso 1° del Decreto 1382 de 2000, y el Decreto 1983 del 30 de noviembre de 2017, se **ADMITE** la acción de tutela, instaurada por el señor **JULIO GERMÁN ROJAS ROJAS,** en nombre propio, en contra de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VICTIMAS- UARIV,** para que se proteja su derecho fundamental de petición.

Por consiguiente se dispone:

1. Por el medio más expedito, comuníquese la iniciación de la actuación al Representante Legal de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VICTIMAS- UARIV** y/o quien haga sus veces, a quien se enviará copia de la tutela y sus anexos para que dentro del término de dos (2) días contados a partir de la fecha de su recibo se refiera sobre todos y cada uno de los hechos relacionados en el escrito de la misma.

2. Hágase la salvedad referente a que, de no ser el funcionario competente para el conocimiento de la acción de la referencia, se remita de manera inmediata al que ostente dicha facultad, informando tal situación al Despacho.

3. Notifíquese mediante comunicación este auto a la parte accionante.

4. Con el valor legal que le corresponda téngase como pruebas las documentales acompañadas con el escrito de tutela.

5. DECRETAR la práctica de pruebas que en desarrollo de la misma sean de interés al efecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

MCGR

JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes la providencia anterior
hoy 15 MAY 2019 a las 8 A.M.

YEIMY LISED SANCHEZ RAMIREZ
Secretaria